



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

130° PERÍODO LEGISLATIVO

31 de Marzo de 2009

Reunión N° 6 - 4ª Sesión Ordinaria

Presidente: Sr. Vicegobernador Dr. JOSÉ EDUARDO LAURITTO

Secretaria: Sra. MARÍA MERCEDES BASSO

Prosecretario: Sr. ALFREDO GUILLERMO BEVACQUA

Senadores Presentes:

ARLETTAZ, Oscar Rubén.....(COLÓN)
BALLESTENA, Aldo Alberto.....(LA PAZ)
CHESINI, Osvaldo Daniel..(GUALEGUAYCHÚ)
DÍAZ, Horacio Rubén.....(SAN SALVADOR)
FIRPO, Victorio R.....(FELICIANO)
GAITÁN, Santiago N.....(PARANÁ)
GARBELINO, Carlos Aníbal.....(VICTORIA)
GHIRARDI, Jorge Armando.....(VILLAGUAY)
MELCHIORI, César Eduardo....(I. DEL IBICUY)
NAVARRO, Juan Reynaldo.....(TALA)
PANOZZO, José Luis.....(FEDERACIÓN)
SCHEPENS, Carlos Guillermo.....(URUGUAY)
STRASSERA, Héctor José.....(CONCORDIA)
SUÁREZ, Aurelio Juan.....(NOGOYÁ)
TALEB, Raúl Abraham.....(DIAMANTE)
VITTULO, Hernán Darío.....(GUALEGUAY)

Ausentes con aviso:

RUIZ, Rubén Eusebio.....(FEDERAL)

S U M A R I O

- 1 - Apertura e Izamiento de Banderas _____ Pág.185
- 2 - Acta _____ Pág.185
- 3 - Licencias _____ Pág.185
- 4 - Asuntos Entrados _____ Pág.185
- 4.1 - Comunicaciones Oficiales.
- 4.2 - Dictámenes de Comisiones.
- 4.3 - Asuntos Particulares.
- 4.4 - Proyectos en Revisión.
- 4.5 - Proyectos de los Señores Senadores:
- 4.5.1 - **De Comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Melchiori, por el que se solicita al PE la suspensión de los pagos que realizan los Municipios de la Provincia, al Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales, por este año fiscal. (Expte. 9389)
- 4.5.2 - **De Declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Melchiori, por el que se declara de Interés Legislativo la creación de la Biblioteca Infantil en el Hospital “San Roque”, de Paraná. (Expte. 9391)
- 4.5.3 - **De Comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ruiz, por el que se solicita al PE la difusión de una campaña de prevención contra posibles casos de Dengue en la Provincia. (Expte. 9392)
- 4.5.4 - **De Comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ghirardi, por el que se solicita al PE la implementación de un Plan de Erradicación de la especie cotorra, en la Provincia. (Expte. 9393)
- 4.5.5 - **De Declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ghirardi, por el que se declara de Interés Legislativo la VII Fiesta del Pastel Artesanal, en Villaguay. (Expte. 9394)
- 4.5.6 - **De Ley**, del que es autor el señor Senador Melchiori, por el que se acepta la donación de una fracción de terreno, en Villa Paranacito, Dpto. Islas del Ibicuy. (Expte. 9395)
- 5 - Asuntos Entrados fuera de Lista _____ Pág.192
- 5.1 - **De Comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Firpo, por el que se solicita al PE interceda ante las autoridades nacionales, para la dotación de elementos técnicos a la Radio LT 14, Gral. Urquiza, de Paraná. (Expte. 9371)

- 5.2 - **De Ley**, del Poder Ejecutivo, por el que la Provincia adhiere a las disposiciones de la Ley N° 24.449, con las modificaciones dispuestas por el artículo 17° de la Ley N° 24.788, de la Ley N° 25.456, Ley N° 25.965 y Ley N° 26.363 y se deroga la Ley Provincial N° 8963. (Expte. 9333)
- 5.3 - **De Ley**, del que es autor el señor Senador Ballestena, por el que se establece el Régimen de Subrogancia de Magistrados del Poder Judicial de la Provincia. (Expte. 9396)
- 5.4 - **De Declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Arlettaz, por el que se declara de Interés Legislativo el Curso “Capacitación en Cuidados Domiciliarios”, en Colón. (Expte. 9397)
- 5.5 - **De Ley**, con dictamen de la Comisión de Legislación General, por el cual se tutela la Vivienda Única, Familiar y Digna del Deudor Ejecutado. (Expte. 9283)
- 5.6 - **De Declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Garbelino, por el que se declaran de Interés Legislativo las “Iras. Jornadas de Enfermería del Litoral”, en Paraná. (Expte. 9398)

6 - Mociones de preferencia y de sobre tablas _____ Pág.198

- 6.1 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Strassera, en el Proyecto de Ley con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en Concordia, destinados al Programa PROMEBA DOS. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9367)
- 6.2 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Firpo, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE la implementación de una campaña de prevención de posibles casos de Dengue en la Provincia. Consideración. Aprobado. (Expte. 9392)
- 6.3 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Ghirardi, en el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo de la “VII Fiesta del Pastel Artesanal”, en Villaguay. Consideración. Aprobado. (Expte. 9394)
- 6.4 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Melchiori, en el Proyecto de Ley, por el que se acepta la donación de una fracción de terreno, ubicada en Villa Paranacito, Dpto. Islas del Ibicuy. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9395)
- 6.5 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Firpo, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE la dotación de elementos técnicos para Radio LT 14, General Urquiza, de Paraná. Consideración. Aprobado. (Expte. 9371)
- 6.6 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Arlettaz, en el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo del Curso “Capacitación en Cuidados Domiciliarios”, en Colón. Consideración. Aprobado. (Expte. 9397)
- 6.7 - Moción de orden, formulada por el señor Senador Melchiori, en el Proyecto de Ley con dictamen de la Comisión de Legislación General, relacionado con la tutela de la Vivienda Única, Familiar y Digna del Deudor Ejecutado. Se aprueba la moción. (Expte. 9283)

7 - Plan de Trabajo. Orden del Día N° 3 _____ Pág.208

- 7.1 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE la creación de un Área de Estimulación Temprana en el Hospital Santa Rosa, de Lucas González. Consideración. Aprobado. (Expte. 9286)
- 7.2 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE la construcción, equipamiento y funcionamiento de un Centro de Salud en Laguna del Pescado, Dpto. Victoria. Consideración. Aprobado. (Expte. 9369)
- 7.3 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE la creación de un Fondo para Emergencias destinado a asistencia económica de los Municipios, Juntas de Gobierno y localidades rurales, ante catástrofes ambientales. Consideración. Aprobado. (Expte. 8826)
- 7.4 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE la construcción de un nuevo edificio para la Comisaría de Urdinarrain. Consideración. Aprobado. (Expte. 8912)
- 7.5 - Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE la creación de una Comisaría en la zona rural del Dpto. Federación, y el equipamiento vehicular y logístico de la Comisaría rural de Colonia Freitas (San Pedro). Consideración. Aprobado. (Expte. 9007)
- 7.6 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE se disponga el pago de viáticos o reintegro de gastos a los supervisores departamentales de escuelas, por traslados en funciones oficiales. Consideración. Aprobado. (Expte. 9175)
- 7.7 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE, interceda ante el PEN, en la reglamentación de la Ley Nacional N° 26.313, de refinanciación y reestructuración de créditos hipotecarios caídos, y la puesta en funcionamiento del Decreto N° 1853/07, de creación de un Fondo Fiduciario. Consideración. Aprobado. (Expte. 9248)
- 7.8 - Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE la ampliación de la Escuela N° 31, "Madre Patria", en Dto. Raíces Oeste, Dpto. Villaguay. Consideración. Aprobado. (Expte. 9261)
- 7.9 - Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE la colocación de luminarias en la Escuela Provincial N° 49 "Del Rastreador", de Colonia Cadel, Dpto. Federación. Consideración. Aprobado. (Expte. 9262)
- 7.10 - Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE el asfaltado de la RP N° 23, tramo Caseros-Villa Elisa. Consideración. Aprobado. (Expte. 9263)

- 7.11 - Dictamen de la Comisión de Legislación General, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE la reglamentación de la Ley N° 9810. Consideración. Aprobado. (Expte. 9318)
- 7.12 - Dictamen de la Comisión de Legislación General, en el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo del Acuerdo de Colaboración y Entendimiento firmado entre la Unión de Trabajadores del Turf y Afines y la Liga Argentina de Jockey Clubes e Hipódromos del Interior. Consideración. Aprobado. (Expte. 9336)
- 7.13 - Dictamen de la Comisión de Legislación General, en el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo de las “II Jornadas Argentinas sobre Interfaces Cerebro Computadoras”, en Paraná. Consideración. Aprobado. (Expte. 9339)
- 8 - Manifestación por el fallecimiento del ex Presidente de la Nación, Dr. Raúl Ricardo Alfonsín _____ Pág.215
- 9 - Suspensión de próximas sesiones _____ Pág.216

En Paraná, a 31 de marzo de 2009,
se reúnen los señores Senadores.

1**APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS**

-Siendo las 20 y 12, dice el

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Lauritto): Con la presencia de dieciséis señores Senadores, queda abierta la cuarta Sesión Ordinaria del 130° Período Legislativo.

Invito al Senador por el Departamento Paraná a izar la Bandera Nacional.

-Así lo hace el señor Senador Gaitán. (Aplausos)

Sr. Presidente (Lauritto): Invito al Senador por el Departamento Feliciano a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así lo hace el señor Senador Firpo. (Aplausos)

2**ACTA**

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior pendiente de aprobación.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente, es para solicitar que se obvie la lectura de la misma y se la dé por aprobada.

Sr. Presidente (Lauritto): Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

3**LICENCIAS**

Sr. Presidente (Lauritto): Por Prosecretaría se dará cuenta de las licencias.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Señor Presidente, es para justificar la ausencia del Senador por el Departamento Federal, quien no ha podido estar presente por razones de salud.

Sr. Presidente (Lauritto): Se toma debida nota, señor Senador.

4**ASUNTOS ENTRADOS**

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

4.1 - Comunicaciones Oficiales.

-La H. Cámara de Diputados comunica la sanción definitiva de los siguientes Proyectos de Ley:

*Por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación de un inmuebles formulado por la Municipalidad de San Salvador, con el cargo de ser afectado a la construcción y funcionamiento de una escuela pública.

*Por el que se prorroga por ciento veinte días el plazo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 9751.

*Por el que se autoriza al PE la donación de un inmueble propiedad del Municipio de San Salvador, destinado a la construcción del edificio de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 45 “Félix Bourren Meyer”.

*Por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación de un inmueble con destino a la Escuela Provincial de Nivel Medio N° 180 “Colonias Unidas” de Colonia San Ernesto, Dpto. San Salvador.

-Al Archivo.

-La H. Cámara de Diputados remite copia de la Resolución aprobada por dicha Cámara, por la que se declara de Interés Legislativo al “II” Festival de Música por la Identidad”, en Paraná.

-A la Comisión de Legislación General.

-La H. Cámara de Diputados comunica la sanción definitiva del Proyecto de Ley por el que se autoriza al PE a participar en representación del Estado Provincial, ante el Banco de la Nación Argentina, con el objeto de la instrumentación de Línea de Créditos “Financiamiento de la Producción Agropecuaria de la Provincia de Entre Ríos”, con destino a otorgar financiamiento a Entidades Cooperativas.

-Al Archivo.

-La Municipalidad de Piedras Blancas remite Ordenanza N° 489/09, modificatoria del Presupuesto 2008.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-El Sr. Gobernador de la Provincia remite para conocimiento el Proyecto de Ley por el que se ratifica el Convenio Marco Ejecutor-Provincia, celebrado entre el Ente Nacional de Obras

Hídricas de Saneamiento entre -ENHOSA- y la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores.

-A las Comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.

-La Secretaría de Salud remite informe en respuesta a la Comunicación sancionada por esta H. Cámara, por el que se solicita al PE se instruya a cada uno de los Ministerios y Secretarías que agilicen el pago de haberes a los agentes que cumplan suplencias.

-Al Archivo.

-El PE remite para conocimiento copia de la Ley N° 9900, por el que se autoriza al mismo Poder a participar en representación del Estado Provincial ante el Banco de la Nación Argentina, en la instrumentación de la Línea de Créditos “Financiamiento de la Producción Agropecuaria de la Provincia de Entre Ríos”.

-Al Archivo.

-La Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación remite informe en respuesta a la Comunicación sancionada por esta H. Cámara, por la que solicita al PE la reglamentación de los artículos 7° y 17° de la Ley N° 8105.

-Al Archivo.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite para conocimiento copia del Decreto N° 693/09, por el que se modifica el Reglamento de Contrataciones del Estado.

-Al Archivo.

-La Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación remite informe en respuesta a la Comunicación aprobada por esta H. Cámara, por la que se solicita al PE la reparación edilicia de las Escuelas N° 7 “Olegario V. Andrade” y N° 217 de Sarandí, Dpto. Gualeguaychú.

-Al Archivo.

-La Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación remite informe en respuesta a la Comunicación sancionada por esta H. Cámara, por la que se solicita al PE la repavimentación de la Ruta Provincial N° 44, acceso a Federación.

-Al Archivo.

-La Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación remite informe en respuesta a la Comunicación sancionada por esta H. Cámara, por la que se solicita al PE la continuidad de la implementación del “Proyecto Sistema Integrado de Información para la Producción de Entre Ríos”.

-Al Archivo.

-La Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación remite informe en respuesta a la Comunicación sancionada por esta H. Cámara, por la que se solicita al PE que disponga que todos los Agentes Sanitarios de los Centros de Salud y Salas de Primeros Auxilios de Zona Rural, sean efectivamente residentes en el lugar.

-Al Archivo.

-El Tribunal de Cuentas remite memoria de dicho Tribunal correspondiente al ejercicio 2008.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-La H. Cámara de Diputados comunica la sanción definitiva del Proyecto de Ley, por el que se determina como Bandera Provincial de los Jinetes a la Bandera rectangular diseñada por Hugo René Cattaneo.

-Al Archivo.

4.2 - Dictámenes de Comisiones.

De la de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-En el Proyecto de Ley por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación, inmuebles de propiedad privada, ubicados en la ciudad de Concordia, que serán afectados a la radicación definitiva de los grupos familiares actualmente poseedores. (Expte. 9367)

-A solicitud del señor Senador Strassera, se reserva en Secretaría.

-En el Proyecto de Ley por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la Obra Ruta Provincial N° 51, tramo Larroque-Urdinarrain. (Expte. 9137)

-En el Proyecto de Ley por el que se ratifica la vigencia de la declaración de utilidad pública dispuesta por Ley N° 9141, del inmueble afectado a la ampliación edilicia de la Escuela de Educación Técnica N° 1, de Rosario del Tala. (Expte. 9146)

-En el Proyecto de Ley, en revisión, por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación, cuatro inmuebles ubicados en Santa Elena, destinados a complejo turístico. (Expte. 16.895)

De las de Presupuesto y Hacienda y de Educación, Ciencia y Tecnología.

-En el Proyecto de Comunicación por el que se solicita al PE la creación de cargos de cocinero en diversas escuelas del Dpto. La Paz. (Expte. 9189)

De las de Presupuesto y Hacienda y de Mercosur, Turismo y Deportes.

-En el Proyecto de Comunicación por el que se solicita al PE el financiamiento necesario para fomentar el desarrollo del Turismo Rural en los Departamentos de la Provincia. (Expte. 9183)

-A la Comisión de Labor Parlamentaria.

4.3 - Asuntos Particulares.

-El Presidente de "Sembrando Esperanza" y Secretario del Foro de la Familia, profesor Carlos Varrone, y el Secretario de "Sembrando Esperanza" Dr. Hugo Ruffiner, remiten copia de la Conferencia pronunciada por el Dr. Jorge Scala en el Primer Congreso de la Familia realizado en Paraná.

-A la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

4.4 - Proyectos en Revisión.

De Ley:

-Por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la ciudad de Concordia, con destino a obras de urbanización, planes habitacionales, saneamiento y radicación de grupos familiares. (Expte. 15.943)

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-Por el que se declara de Interés Provincial la Campaña Global de Plantación de Árboles, lanzada por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Centro Mundial de Agrosilvicultura. (Expte. 16.690)

-A la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

-Por el que se dispone la reducción de la alícuota fijada para el Aporte Patronal del Fondo de Integración de Asistencia Social, Ley N° 4035. (Expte. 17.028)

-A las Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se modifica el Código Fiscal (T. O. 2006) y la Ley Impositiva N° 9622 en lo que se refiere a los automotores y al Impuesto de Sellos. (Expte. 17.029)

-A las Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.

4.5 - Proyectos de los Señores Senadores.

4.5.1 - Suspensión de pagos de los Municipios de la Provincia, correspondiente al PRODISM.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Sr. Gobernador, a través de su Ministerio de Economía, resuelva la suspensión de los pagos que realizan los Municipios de la Provincia, correspondiente al Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (PRODISM), por este año fiscal.

F U N D A M E N T O S

Sabido es la difícil situación económica que nuestros Municipios están sobrellevando, haciendo que muchos de ellos dispongan de recursos para el pago de las cuotas de estos créditos, cuando lo podrían estar utilizando en la asistencia social de sus habitantes.

Como todos sabemos ésta es una situación que se generó durante el descalabro económico de los años 2000 y 2001, a los cuales ellos eran ajenos a la toma de esas decisiones.

La transformación y pesificación de esos créditos que estaban pactados en un principio en un dólar uno a uno (un peso, un dólar), se les transformó en un dólar, casi cuatro veces más caros.

Si consideramos un dólar al origen de la deuda, estos créditos ya estarían cancelados, por muchos de los Municipios, hoy en una situación crítica.

Las promesas y algunas acciones de financiamiento fueron realizadas, pero esto no mejoró la situación económica, debido a que las cuotas que deben abonar, o le descuentan de su coparticipación, les genera un déficit económico importante, cuando estos recursos podrían ser utilizados para realizar obras públicas, que da más trabajo a los lugareños y asistencia a los más necesitados.

Sabido es que la Provincia, en acuerdo con la Nación, canceló todas sus deudas con el BID y ahora es potestad de la Provincia disponer la forma de recuperar esos fondos.

La suspensión que estamos solicitando por este año fiscal representa tan sólo el 0,13 %, aproximadamente, del presupuesto oficial. Cifra no demasiado significativa, pero sí muy importante para los pequeños Municipios.

Es por eso, que le solicitamos al Sr. Gobernador que considere esta acción de suspensión de los créditos antes mencionados por este año fiscal, como una acción política-económica, innovadora.

César E. Melchiori.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

4.5.2 - Declaración de Interés Legislativo de la creación de la Biblioteca Infantil en el Servicio de Psicopatología del Hospital Materno Infantil "San Roque", de Paraná.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

Artículo 1°: Declara de Interés de la Honorable Cámara de Senadores la creación de la Biblioteca Infantil en el Servicio de Psicopatología del Hospital Materno Infantil "San Roque", de la ciudad de Paraná.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Los niños entrerrianos, junto a sus madres que asisten a consulta con los profesionales de ese Hospital, lo tienen que hacer a una hora muy temprana para poder conseguir un turno para ser atendidos, sucede muchas veces que tienen que estar muchas horas en la sala de espera, faltando a la escuela.

Pasa lo mismo con los chicos que tienen que estar internados por diversas dolencias, sus horas en una cama, nunca pasan y no siempre existe un televisor para su distracción y ni hablar que existan programas educativos.

Es por eso, que profesionales de la psicología de ese Hospital han pensado en la creación de una biblioteca infantil, la cual les brindaría material de lectura, se les leería cuentos acorde a su edad y se lograría detectar diversas problemáticas educativas, psicológicas, además de disminuir la propia ansiedad en la espera de ser atendidos o cuando se encuentran en la cama sufriendo alguna dolencia física.

También debemos pensar que estaríamos ayudando a promover el hábito de lectura, de buena literatura, también los padres participarían en estos mini talleres semi-informales, brindándoles a ellos la oportunidad de leer y aprender.

Al bajar el nivel de estrés, por el solo hecho de asistir o estar dentro de un nosocomio, territorio totalmente descono-

cido para ellos, estamos colaborando con una recuperación más rápida.

Esto no es un invento de nosotros los entrerrianos o argentinos, se está llevando a cabo en la mayoría de los Países del primer mundo y hay suficientes antecedentes que demuestran los beneficios de contar con una biblioteca dentro del hospital.

Se adjunta copia del proyecto presentado por la Profesional Psicóloga Ana Bocedi.

César E. Melchiori.

-A la Comisión de Legislación General.

4.5.3 - Campaña de Prevención de posible Dengue en la Provincia.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

C O M U N I C A

Artículo 1°: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, en particular la Dirección de Epidemiología, garantice una campaña de prevención de posibles casos de Dengue en la Provincia.

Art. 2°: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial solicite a dicha Dirección, coordine con todos los Municipios Entrerrianos en forma eficaz, difusión preventiva contra el Dengue que empiece por la casa de cada habitante y que afiance la idea de que sin mosquito no hay enfermedad.

Art. 3°: Por otra parte, se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial solicite a los organismos correspondientes una encuesta larvaria domiciliaria, a fin de conocer los índices de infestación en cada localidad de la Provincia del mosquito Aedes Aegyptis (Trasmisor de Dengue), particularmente, en la ciudad capital de la Provincia para garantizar la prevención de la enfermedad mencionada.

Art. 4°: Asimismo, se solicite a la Dirección de Epidemiología, la facilitación de herramientas de capacitación en aquellos lugares o Municipios de la Provincia que desconozcan la metodología, para efectuar adecuadamente las encuestas larvarias mencionadas en el artículo anterior.

Art. 5°: Finalmente, veríamos con agrado que el Ministerio de Salud y Acción Social, a través de la Dirección de Epidemiología, se sirva remitir el Epidia de la Provincia de Entre Ríos a la Comisión de Salud y Medio Ambiente Humano de esta Cámara, debiendo la misma habilitar una dirección de correo electrónico pertinente para cualquier consulta que surja respecto del tema.

Art. 6°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Durante los meses de enero, febrero y en el corriente mes de marzo, algunos medios de comunicación se han hecho eco de los avances de casos registrados de Dengue en los Países limítrofes: Bolivia, 100.000 infectados; Paraguay, 804 infectados; Brasil, 6.700 infectados y 9 fallecidos.

En las Provincias Argentinas limítrofes, como Jujuy, 65 casos; Salta, 117 casos y 2 fallecidos; Chaco, 11 casos; Misiones, 19 casos de Dengue y 2 de Fiebre Amarilla; Corrientes, 19 casos y en Provincias no limítrofes como Córdoba y Mendoza, existen casos denominados "importados".

Si bien en Entre Ríos no hay casos registrados de Dengue ni de Fiebre Amarilla, y la Dirección de Epidemiología se declaró en estado de alerta por la proliferación de la enfermedad transmitida por el mosquito Aedes Aegyptis, pero lo cierto es que el Dengue se expande en el País.

Esta situación exige estar atentos para evitar su llegada a Entre Ríos, por ello la necesidad de la instalación de un fuerte sistema de vigilancia, con profesionales capaces de identificar con rapidez los casos posibles.

Entre Ríos es zona vulnerable, de ahí la necesidad del contralor y las medi-

das preventivas para evitar la llegada de la enfermedad infecto-contagiosa.

De acuerdo con la difusión oficial existe una gradual capacitación dada a los promotores municipales. Lo óptimo sería que adhieran a esta decisión la totalidad de los Municipios de nuestra Provincia, hecho que no ha ocurrido hasta el momento.

Por otra parte, sería necesaria una abarcativa campaña de difusión para que la gente conozca bien a estas enfermedades y sepa cómo cuidarse, evitar su contagio y efectuar una atinada prevención.

Rubén E. Ruiz.

-A solicitud del señor Senador Firpo, se reserva en Secretaría.

4.5.4 - Solicitud de implementación del Plan de Erradicación de la Especie Cotorra.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del área correspondiente, contemple la posibilidad de implementar un Plan de Erradicación de la Especie Cotorra (Myiopsitta Monachus), cuyo asentamiento se produce preferentemente en zonas rurales del territorio provincial.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa surge como corolario de los intensos reclamos efectuados por vecinos productores, quienes en un alto porcentaje se han visto afectados por la proliferación de la especie Cotorra (Myiopsitta Monachus) más conocida como loro hablador que amenaza los cultivos de la zona.

En tal sentido, cabe destacar que el incremento de la población de aves ha generado serios inconvenientes en los agricultores, quienes además de sufrir los embates de la naturaleza deben lidiar con tal especie que provoca importantes destrozos en los cultivos.

Ante esta situación, es menester implementar a la brevedad una campaña que contemple el control del aumento progresivo de la especie, al efecto de salvaguardar la fuente de ingresos de numerosas familias entrerrianas. Dejando de manifiesto que un importante número de los damnificados corresponde a pequeños productores, vecinos que poseen huertas orgánicas como único sustento diario para sus familias.

Por lo expuesto y en virtud de aportar una solución a los inconvenientes ocasionados en una importante porción del suelo entrerriano, solicito a mis pares acompañen con su voto para la aprobación de este Proyecto de Comunicación.

Jorge A. Ghirardi.

-A la Comisión de Producción.

4.5.5 - Declaración de Interés Legislativo del "VII Fiesta del Pastel Artesanal Villaguay 2009".

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Artículo 1°: De Interés Legislativo de esta Honorable Cámara, la realización de la VII Fiesta del Pastel Artesanal Villaguay 2009, organizada por la Comisión Expo-Productos, cuyo evento se desarrollará los días 11 y 12 de abril del corriente, en la Plaza 25 de Mayo de la ciudad de Villaguay.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Los días 11 y 12 de abril del corriente tendrá lugar en la ciudad de Villaguay la VII Edición de la Fiesta del Pastel Artesanal, evento de gran convocatoria que reúne un importante número de villaguayenses y visitantes de localidades vecinas.

La Fiesta organizada por la Comisión Expo-Producto Villaguay se llevará a cabo en la Plaza 25 de Mayo, donde tendrá lugar una jornada con entrada totalmente libre y gratuita, cuya organización ha ido posicionándose como la alternativa sociocultural y recreativa de la zona, la cual se programa desde hace siete años con el esfuerzo conjunto de pasteleras, artesanos y colaboradores de la comisión.

Para la presente Edición está prevista la presentación de diversos espectáculos artísticos, musicales, danzas folklóricas, que sumados a stands de artesanos y exposición-venta de pasteles artesanales, configurarán un evento de gran atractivo para la ciudad.

Por lo antes mencionado, considero meritorio que se efectúe el reconocimiento por parte de esta Honorable Cámara, ante lo cual solicito a mis pares acompañen con su voto para la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Jorge A. Ghirardi.

-A solicitud del señor Senador Ghirardi, se reserva en Secretaría.

4.5.6 - Donación de terreno en Villa Paranacito destinado a la instalación de una unidad educativa.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Acéptase la donación propuesta por el Municipio de Villa Paranacito, Departamento Islas del Ibicuy, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de una fracción de terreno ubicada en el Departamento Islas del Ibicuy, Distrito Paranacito, Provincia de Entre Ríos, Sección Séptima, Planta Urbana de Villa Paranacito, Manzana s/n, correspondiente al Plano N° 104.506; de una superficie total, según Mensura de 818,40 m², Partida Provincial N° 38.041 - Partida Municipal N° 147.700 - 0, ubicada

dentro de los siguientes límites y linderos: al Norte, línea recta amojonada de 24,75 m con calle pública. Al Este, línea recta amojonada de 33,00 m con calle pública. Al Sur, línea recta amojonada de 24,85 m con Municipio de Villa Paranacito. Al Oeste, línea recta amojonada de 33,00 m con Municipalidad de Villa Paranacito.

Art. 2º: El destino del antes mencionado inmueble es para la instalación de una Unidad Educativa para el Nivel Inicial con la unificación de los Niveles 3, 4 y 5 años.

Art. 3º: Se adjunta Ordenanza N° 02/2009, con la Resolución de donación por el Concejo Deliberante del Municipio de Villa Paranacito, plano de mensura y plano de obras.

Art. 4º: Comuníquese, etc.

César E. Melchiori.

-A solicitud del señor Senador Melchiori, se reserva en Secretaría.

5

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

5.1 - Dotación de elementos técnicos para Radio LT 14, "Gral. Urquiza", de Paraná.

Sr. Presidente (Lauritto): Es la oportunidad establecida en Labor Parlamentaria para el ingreso de nuevos asuntos.

Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Señor Presidente: solicito el ingreso de un Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al Poder Ejecutivo requiera de las autoridades nacionales dotar de los elementos técnicos necesarios para que

la Radio LT14 pueda ser recepcionada en todo el territorio provincial. Este proyecto se encuentra en la Comisión de Peticiones y Milicias, expediente 9371.

Autorizado el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo, la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Firpo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos pertinentes, solicite a las autoridades nacionales, dotar de los elementos técnicos necesarios para permitir que Radio LT 14, "Gral. Urquiza", con sede en la ciudad de Paraná, pueda ser recepcionada en todo el territorio provincial.

FUNDAMENTOS

La emisora mencionada es el emblema comunicacional de la Provincia de Entre Ríos; fue creada en 1945 y en su rico pasado se encuentran pasajes relacionados con la historia misma de la Provincia, su presencia es sinónimo de federalismo y aun a pesar de las diferentes administraciones y gobiernos (incluso de facto), ha podido sobrevivir y ser una referencia en el periodismo entrerriano.

Además, en la práctica funciona como cabecera de las radios entrerrianas en cadena oficial, pero es imposible recibirla en distintos lugares del territorio provincial, lo que resulta un obstáculo real para aquellos que residen en zonas rurales o alejadas de los centros urbanos y que dada la conformación de pueblos que tiene

nuestra Provincia, afortunadamente aún es mucha.

Por lo expuesto, sería un acto de justicia dotar a la emisora de elementos técnicos que le permitan llegar a todo el territorio, esto redundaría en una mejora auténtica para los pobladores rurales que podrían contar con la misma información que disponen las ciudades más importantes, esperando que esta manifestación legislativa sirva como elemento al Poder Ejecutivo para la gestión pertinente.

Victorio Firpo.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda reservado en Secretaría.

5.2 - Derogación de la Ley N° 8963. Adhesión a las disposiciones de la Ley N° 24.449, con las modificaciones dispuestas por el artículo 17° de la Ley N° 24.788, Ley N° 25.456, Ley N° 25.857, Ley N° 25.965 y Ley N° 26.363.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Uruguay.

Sr. Senador (Schepens): Solicito, de acuerdo al artículo 54° del Reglamento de la Honorable Cámara, que el expediente 9333, referido a la adhesión a la Ley Nacional de Transporte y Seguridad Vial, N° 24.449, se gire también a la Comisión de Hidrovía, Puertos y Transportes Multimodales, para que pueda ser trabajado en conjunto con la Comisión de Legislación General, donde actualmente se encuentra.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo, la solicitud de envío a la Comisión de Hidrovía, Puertos y Transportes Multimodales, del proyecto enunciado por el señor Senador Schepens, para que sea trabajado juntamente con la Comisión de Legislación General.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): En consecuencia, el proyecto enunciado por el Senador Schepens pasa además a la Comisión de Hidrovía, Puertos y Transportes Multimodales.

5.3 - Régimen de Subrogancia de Magistrados del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

Sr. Senador (Ballestena): Solicito el ingreso y el giro a las comisiones respectivas, del Proyecto de Ley referido al Régimen de Subrogancias de Magistrados del Poder Judicial en la Provincia de Entre Ríos, con número 192 de Mesa de Entradas.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo, la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Ballestena.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Régimen de Subrogancia de Magistrados del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos

Título I

Ámbito de Aplicación

Artículo 1°: La presente ley tiene por objeto regular la cobertura transitoria de los cargos de magistrados del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, que resulta-

ren vacantes por renuncia, suspensión, licencia extraordinaria mayor a (30) treinta días, subrogancia en otro Juzgado o Tribunal o cualquier otro impedimento, hasta tanto se reincorpore el titular o sea elegido el magistrado definitivo conforme el mecanismo establecido en la Constitución Provincial.

Art. 2°: La cobertura transitoria de los cargos de magistrados del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos por licencias menores a treinta (30) días, o por excusaciones o recusaciones serán ejercidas por magistrados titulares o por alguno de los sujetos incluidos en los listados conforme esta ley, y su régimen será reglamentado por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Entre Ríos.

Título II De los Magistrados Subrogantes

Art. 3°: Podrán ser jueces subrogantes de los Juzgados de Primera Instancia quienes se encuentren incluidos en los listados elaborados conforme al procedimiento establecido en esta ley.

Art. 4°: Podrán ser jueces subrogantes de los Tribunales Provinciales los jueces de Primera Instancia de ese fuero; y quienes se encuentren incluidos en los listados elaborados conforme al procedimiento establecido en esta ley.

Título III De la conformación de los listados

Art. 5°: El Consejo de la Magistratura remitirá al Poder Ejecutivo Provincial listados de candidatos a cubrir transitoriamente los cargos según su competencia territorial, material e instancia.

El Consejo de la Magistratura podrá incluir en dichos listados:

- a) Candidatos ternados en un concurso para magistrado titular.*
- b) Candidatos que hayan obtenido una calificación superior a treinta (30) puntos*

en la oposición y veinte (20) en los antecedentes.

El número de candidatos por listado será establecido por el Consejo de la Magistratura según las características del fuero, instancia y la competencia territorial o material.

Art. 6°: El Poder Ejecutivo Provincial, luego de considerar cada listado remitido por el Consejo de la Magistratura, y excluir a aquellos candidatos que no seleccione, solicitará el Acuerdo del Honorable Senado de la Provincia para los candidatos incluidos en el listado definitivo, a cuyo fin hará la correspondiente remisión.

Prestado el Acuerdo, el Poder Ejecutivo Provincial aprobará la lista de candidatos a subrogantes.

La aprobación será al solo efecto de que quienes integren cada listado se encuentren habilitados para cubrir transitoriamente las vacantes de magistrados del Poder Judicial de la Provincia, según su competencia territorial, material e instancia.

Título IV **De la designación de los Magistrados Subrogantes**

Art. 7°: En los casos previstos en el artículo 1° de esta ley, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos designará interinamente a alguno de los sujetos que pueden desempeñarse como magistrados subrogantes en los términos de los artículos 3° y 4°.

Art. 8°: Las designaciones efectuadas conforme este Título durarán hasta que se reincorpore o sea designado el magistrado titular del Juzgado o Tribunal.

Título V **Disposiciones Generales**

Art. 9°: Los magistrados subrogantes son jueces del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos mientras estén en ejercicio de sus funciones, gozan de las mismas garantías y deberes que los jueces titulares y sólo pueden ser removidos de su cargo

mediante el procedimiento del artículo 218° de la Constitución Provincial.

Los magistrados subrogantes que sean sometidos ante el Jurado de Enjuiciamiento, mantendrán ese estado hasta la finalización del proceso. En caso de ser removidos perderán la condición por la que hubiesen sido designados y si fueran magistrados titulares serán removidos del cargo.

Art. 10°: Los agentes judiciales que integren los listados establecidos en esta ley, mientras no se encuentren subrogando un tribunal, mantienen su estado de empleado o funcionario judicial a todos los efectos.

El órgano judicial que ejerza la superintendencia sobre estos agentes judiciales deberá comunicar al Consejo de la Magistratura el inicio y los resultados de los sumarios administrativos por las infracciones que se les imputen.

Art. 11°: Los abogados de la matrícula que integren los listados establecidos en esta ley, mientras no se encuentren subrogando un Tribunal, mantienen tal condición a cualquier efecto.

El órgano que ejerza la potestad disciplinaria sobre estos abogados deberá comunicar al Consejo de la Magistratura el inicio y los resultados de las investigaciones administrativas por las infracciones que se les imputen.

Art. 12°: El Consejo de la Magistratura deberá mantener actualizados en todo momento los listados establecidos en esta ley.

Art. 13°: Los listados aprobados en los términos del artículo 6° estarán vigentes hasta que el Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos otorgue su Acuerdo a un nuevo listado para esa competencia territorial, material e instancia.

Art. 14°: El Poder Ejecutivo Provincial deberá remitir a la Honorable Cámara de Senadores listados de candidatos a cubrir

transitoriamente los cargos según su competencia territorial, material e instancia cada dos (2) años.

Título VII **Régimen Transitorio**

Art. 15°: El Consejo de la Magistratura deberá confeccionar, sobre la base de los concursos ya concluidos, la propuesta de listados respecto de todos los fueros e instancias concursados y remitirlos al Poder Ejecutivo Provincial en un plazo de treinta (30) días corridos a los efectos de que éste impulse el trámite previsto en esta ley para su aprobación. Tales listados serán actualizados por el Consejo de la Magistratura con la finalidad de sólo incluir en ellos a quienes se encuentren en condiciones de ejercer el cargo.

En el caso de fueros e instancias no concursados, el Consejo de la Magistratura deberá crear un registro de posibles candidatos, quienes serán sometidos a entrevistas públicas a fin de confeccionar el listado establecido en el artículo 6°.

Art. 16°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aldo A. Ballestena.

Sr. Presidente (Lauritto): En consecuencia, el proyecto pasa a las Comisiones de Legislación General y de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

5.4 - Declaración de Interés Legislativo del Curso “Capacitación en Cuidados Domiciliarios”, en Colón.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (Arlettaz): Señor Presidente, es para solicitar el ingreso y la reserva en Secretaría del Proyecto de Declaración de Interés Legislativo del Curso “Capacitación en Cuidados Domiciliarios”, el cual se está

desarrollando en la ciudad de Colón, con número 188 de Mesa de Entradas.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Arlettaz.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de
Entre Ríos

D E C L A R A

Primero: Declarar de Interés Legislativo el Curso “Capacitación en Cuidados Domiciliarios”, el cual se está desarrollando en la ciudad de Colón, organizado por la Fundación “Le Ralos” y el Centro Educativo Terapéutico “El Solar”, de la ciudad de Colón, Departamento Colón.

Segundo: Comuníquese a Fundación “Le Ralos” - San Martín 91 - Colón.

F U N D A M E N T O S

Este Curso está dirigido a asistentes y cuidadores Domiciliarios que se capacitarán para brindar un servicio de cuidado y acompañamiento integral al paciente en su domicilio.

Con este Curso se propone elevar la calidad de la formación del recurso humano para poder ofrecer un servicio profesional altamente calificado, tanto en el aspecto técnico como humano de los asistentes y cuidadores domiciliarios.

Con este Curso se pretende formar un espacio de capacitación y formación profesional en el desarrollo de todas aquellas acciones de apoyo sanitario y social básicas que tiendan a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, de las personas con discapacidad y de aquellas que presenten patologías crónicas invalidantes o terminales, prestadas en su

hogar, conservando sus roles sociales y familiares a los fines de evitar la institucionalización innecesaria de las mismas. Dicha formación también tendrá como finalidad contar con profesionales de la salud que en el marco de una posible internación domiciliaria pertenezcan a un equipo interdisciplinario.

La Fundación "Le Ralos" junto al Centro Educativo Terapéutico "El Solar-Colón" se encuentran inscriptas en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

Por lo tanto, el objetivo principal es brindar conocimientos y aprendizaje de carácter educativo a través de enfoques, metodologías y técnicas de carácter terapéutico, el cual está dirigido a niños y jóvenes cuyas necesidades educativas especiales (mental, sensorial o motriz) no les permita acceder a un sistema de educación especial sistemática y requieran de este tipo de servicios para realizar un proceso educativo adecuado a sus posibilidades.

Por todo lo expuesto, agradeceré a los señores Legisladores vuestro apoyo para darle aprobación al presente proyecto.

Oscar R. Arlettaz.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda reservado en Secretaría.

5.5 - Tutela la Vivienda Única, Familiar y Digna del Deudor Ejecutado.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Islas.

Sr. Senador (Melchiori): Señor Presidente, es para solicitar el ingreso y la reserva en Secretaría del dictamen de la Comisión de Legislación General, en el Proyecto de Ley por el cual se tutela la Vivienda Única, Familiar y Digna del Deudor Ejecutado, expediente 9283.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso

del dictamen enunciado por el señor Senador Melchiori.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda reservado en Secretaría.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

Sr. Senador (Gaitán): Señor Presidente, no entiendo la última parte de la expresión donde dice "Deudor Ejecutado". Porque si está ejecutado, ¿para qué quiere reservarlo en Secretaría?

Sr. Presidente (Lauritto): El proyecto de autoría del señor Senador Melchiori tuvo ingreso el 26 de noviembre de 2008 y está caratulado como "Proyecto de Ley por el cual Tutela la Vivienda Única, Familiar y Digna del Deudor Ejecutado".

5.6 - Declaración de Interés Legislativo de las "Primeras Jornadas de Enfermería del Litoral", en Paraná.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Señor Presidente, es para solicitar el ingreso y el giro a la Comisión correspondiente, del Proyecto de Declaración de Interés Legislativo de las "1eras. Jornadas de Enfermería del Litoral", la que se desarrollará en la ciudad de Paraná los días 19 y 20 de junio, con número 191 de Mesa de Entradas.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto y el giro correspondiente enunciado por el señor Senador Garbelino.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Artículo 1°: Declárense de Interés Legislativo las "1eras. Jornadas de Enfermería del Litoral", a llevarse a cabo los días 19 y 20 de junio del corriente año, en la ciudad de Paraná.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Estas Jornadas tienen como objetivo la capacitación del personal de enfermería de la región del litoral, sabiendo que ésta constituye uno de los pilares esenciales para lograr la excelencia en la prestación de servicios hacia la comunidad. Las charlas que se dictarán en el transcurso de las jornadas, estarán a cargo de referentes nacionales y reconocidos profesionales de la Provincia y región, como los son los profesionales: Lic. ECI Stella Maimone, Lic. ECI Adriana Armendáriz, Bioquímica -Bacterióloga Gabriela Alcazar, Infectólogo Pediatra Gustavo Ecurra, Farmacéutica Patricia Pérez, Lic. ECI Griselda Almada y Lic. ECI Alicia Lizzi.

En virtud de la importancia que reviste la actualización permanente de los profesionales de la salud que actúan en el sector público, es que solicito a mis pares la aprobación de esta iniciativa.

Carlos A. Garbelino.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda ingresado. Pasa a la Comisión de Legislación General.

6

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

6.1 - Expropiación de inmuebles en Concordia, destinados al Programa PROMEBA DOS.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Es el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

En primer término, se encuentra reservado en Secretaría el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, en el Proyecto de Ley por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles de la ciudad de Concordia, con destino al Programa PROMEBA DOS, expediente 9367.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo, la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Strassera; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos ha considerado el Proyecto de Ley del que es autor el señor Senador Strassera, por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles de propiedad privada previstos en las Ordenanzas Nos.

32.860/04 y 33.802/08, del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles de propiedad privada previstos en las Ordenanzas N° 32.860 de fecha 26/11/2004 y N° 33.802 de fecha 29/12/2008 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia que a continuación se detallan, ubicados en el Departamento Concordia, Municipio y ejido de Concordia.

I) Inmuebles identificados en la Ordenanza N° 32.860 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia:

a) La manzana N° 699 compuesta de dos manzanas propiedad de Córdoba Blanca Silvia, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 14.999,12 m², Plano de Mensura N° 34.457, Partida Provincial N° 116.829, Partida Municipal N° 32.826, e inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Concordia bajo Matrícula N° 111.112 en el año 1977.

b) La manzana N° 700 está compuesta de 5 parcelas:

- Parcela N° 1, propiedad de Córdoba Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 3.243,30 m². Partida Municipal N° 32.827, Plano N° 34.458 e inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.121 en el año 1976.

- Parcela N° 2, propiedad de Barotto Juan Carlos, con domicilio postal en calle Federación s/n, superficie de 805,40 m², Partida Municipal N° 32.828 e inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 114.516 en el año 1979.

- Parcela N° 3, propiedad de Bordagaray Raúl y Benito, con domicilio postal en calle Germán Abdala s/n°, con una superficie de 816,20 m². Posee la Partida Municipal N°

32.829, inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 114.554 en el año 1979.

- Parcela N° 4, propiedad de Osengar Jaime, con domicilio postal en calle Pellegrini N° 1155, con una superficie de 816,20 m². Posee la Partida Municipal N° 32.830, inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 114.653 en el año 1979.

- Parcela N° 5, propiedad de Córdoba Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 805,40 m². Posee la Partida Municipal N° 32.831, inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.121 en el año 1977.

c) La manzana N° 748: está compuesta de 8 parcelas:

- Parcela N° 1: propiedad de Pío Vallilengua S.A., con domicilio postal en calle Catamarca N° 215, Partida Municipal N° 33.080, Partida Provincial N° 118.315, superficie 816,27 m² e inscripta en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 122.141 en el año 1985.

- Parcela N° 2: propiedad de Torrano Santa Malvina, con domicilio postal en Vélez Sarsfield N° 236, con una superficie de 816,27 m². Posee la Partida Municipal N° 33.081, inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 112.799 en el año 1997.

- Parcela N° 3, propiedad de Pío Vallilengua S.A., con domicilio postal en calle Catamarca N° 215, Partida Municipal N° 33.082, Partida Provincial N° 118.316, superficie 805,40 m² e inscripta en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Concordia bajo Matrícula N° 122.142, año 1985.

- Parcela N° 4, propiedad de Pío Vallilengua S.A., con domicilio postal en calle Catamarca N° 215, posee la Partida Municipal N° 33.083, Partida Provincial N° 118.317, superficie 816,27 m², e inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 122.143, año 1985.

- Partida N° 5: propiedad de Pío Vallilengua S.A., con domicilio postal en calle Catamarca N° 215, posee la Partida Municipal N° 33.084, Partida Provincial N° 118.318, superficie 805,40 m² e inscripto

en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 122.144, año 1985.

- Parcela N° 6: propiedad de Córdoba Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 805,40 m2. Partida Municipal N° 33.085, inscripta en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.121, año 1977.

- Parcela N° 7: propiedad de Córdoba Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 805,40 m2. Posee la Partida Municipal N° 33.086, inscripta en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.121 en el año 1977.

- Parcela N° 8: propiedad de Córdoba Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 816,27 m2. Partida Municipal N° 33.087, inscripta en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.121 en el año 1977.

d) El inmueble identificado en el plano anexo con el N° 795 abarca dos manzanas. La parcela 2 es propiedad de Costa Alicia y Otros, con domicilio postal en Alberdi N° 162, con una superficie de 2.499,28 m2, Plano de Mensura N° 34.462, Partida Provincial N° 116.834, Partida Municipal N° 33.331, inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.106 en el año 1976.

- La parcela 3 propiedad de Costa Alicia y Otros, con domicilio postal en Alberdi N° 162, con una superficie de 8.568,20 m2, Plano de Mensura N° 34.463, Partida Provincial N° 116.835, Partida Municipal N° 33.332, inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.098 en el año 1993.

e) El inmueble identificado en el plano anexo con el N° 797 se ubica en Departamento Concordia, Municipio y ejido de Concordia, Zona de Quintas, Quinta N° 206, Manzanas N° 32-33 Norte y 17-18 Oeste, abarca tres manzanas y se compone de:

- Parcela N° 1: propiedad de Costa Alicia Esther y Otros, con domicilio postal en calle Alberdi N° 162, con una superficie de 11.249,34 m2. Partida Municipal N° 33.333, inscripto en el Registro Público de

la Propiedad de la ciudad de Concordia bajo Matrícula N° 111.103, 1976.

- Parcela N° 2: propiedad de Viceconti Víctor y Otro, sin domicilio postal, con una superficie de 3.749,78 m2, Plano N° 41.648. Posee la Partida Municipal N° 33.334, inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Concordia bajo Matrícula N° 118.790, 1982.

- La quinta 180 que comprende las manzanas 697, 698, 745 y 746 propiedad de Córdoba Blanca Silvia, con una superficie total de 29.998,24 m2. Partida Municipal N° 34.456, inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.111.

- La quinta 182 que corresponde 701/01 unificada con las manzanas 702, 749 y 750 propiedad de Córdoba Blanca Silvia, con una superficie total de 19.136,77 m2, inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.119 del año 1976.

II) Inmuebles identificados en la Ordenanza N° 33.802 HCD complementaria de la Ordenanza N° 32.860 del Honorable Concejo Deliberante de Concordia:

1) Barrio Viñas-Llamarada

a) Inmueble Matrícula N° 111.120:

- Partida Provincial N° 116.841, Partida Municipal N° 33.335, Plano N° 38.326

- Partida Provincial N° 120.211, Partida Municipal N° 33.336, Plano N° 38.327

- Partida Provincial N° 120.212, Partida Municipal N° 33.337, Plano N° 38.328

- Partida Provincial N° 120.213, Partida Municipal N° 33.338, Plano N° 38.329

- Partida Provincial N° 1.120.217, Partida Municipal N° 33.342, Plano N° 38.333

b) Inmueble Matrícula N° 122.133, Partida Provincial N° 120.214, Partida Municipal N° 33.339, Plano N° 38.330.

c) Matrícula N° 127.676, Partida Provincial N° 120.215, Partida Municipal N° 33.340, Plano N° 38.331.

d) Matrícula N° 127.677, Partida Provincial N° 120.216, Partida Municipal N° 33.341, Plano N° 38.332.

f) Matrícula N° 127.672, Partida Provincial N° 120.218, Partida Municipal N° 33.343, Plano N° 38.334.

g) Matrícula N° 127.673, Partida Provincial N° 120.219, Partida Municipal N° 33.344, Plano N° 38.335.

h) Matrícula N° 127.674, Partida Provincial N° 120.220, Partida Municipal N° 33.345, Plano N° 38.336.

i) Matrícula N° 127.675, Partida Provincial N° 120.221, Partida Municipal N° 33.346, Plano N° 38.337.

j) Matrícula N° 111.120:

- Partida Provincial N° 120.222, Partida Municipal N° 33.347, Plano N° 38.338

- Partida Provincial N° 120.223, Partida Municipal N° 33.348, Plano N° 38.339

- Partida Provincial N° 120.224, Partida Municipal N° 33.349, Plano N° 38.340

k) Matrícula N° 122.127, Partida Provincial N° 120.225, Partida Municipal N° 33.350, Plano N° 38.341.

l) Matrícula N° 111.120:

- Partida Provincial N° 120.234, Partida Municipal N° 34.479, Plano N° 38.350

- Partida Provincial N° 120.236, Partida Municipal N° 33.488, Plano N° 38.352

ll) Matrícula N° 124.145, Partida Provincial N° 120.235, Partida Municipal N° 33.487, Plano N° 38.351.

m) Matrícula N° 125.994, Partida Provincial N° 120.237, Partida Municipal N° 33.489, Plano N° 38.353.

n) Matrícula T° 092 F° 0054 Año 1979 Partida Provincial N° 120.238 Partida Municipal N° 33.490 Plano N° 38.354.

o) Matrícula N° 114.207, Partida Provincial N° 115.140, Partida Municipal N° 33.491, Plano N° 38.355.

p) Matrícula N° 111.120:

- Partida Provincial N° 120.226, Partida Municipal N° 33.494, Plano N° 38.342

- Partida Provincial N° 120.227, Partida Municipal N° 33.495, Plano N° 38.343

- Partida Provincial N° 120.228, Partida Municipal N° 33.496, Plano N° 38.344

- Partida Provincial N° 120.229, Partida Municipal N° 33.497, Plano N° 38.345

- Partida Provincial N° 120.230, Partida Municipal N° 33.498, Plano N° 38.346

- Partida Provincial N° 120.231, Partida Municipal N° 33.499, Plano N° 38.347

- Partida Provincial N° 120.232, Partida Municipal N° 33.500, Plano N° 38.348

- Partida Provincial N° 120.233, Partida Municipal N° 33.501, Plano N° 33.350

2) Barrio Don Jorge:

a) Matrícula N° 106.799:

- Partida Provincial N° 112.398, Partida Municipal N° 31.900, Plano N° 11.192.

- Partida Provincial N° 112.399, Partida Municipal N° 32.107, Plano N° 11.192.

b) Matrícula T° 57 F° 123 Año 1944, Partida Provincial N° 53.043, Partida Municipal N° 32.108.

c) Matrícula N° 123.741, Partida Provincial N° 143.131, Partida Municipal N° 32.427.

d) Matrícula N° 127.054, Plano 51.764, Partida Provincial N° 50.144, Partida Municipal N° 32.500.

e) Matrícula N° 131.816, Partida Provincial N° 138.391, Partida Municipal N° 38.235, Plano 51.765.

f) Matrícula N° 126.456, Partida Provincial N° 50.439, Partida Municipal N° 32.501, Plano 50.644.

g) Matrícula N° 126.222, Partida Provincial N° 136.408, Partida Municipal N° 38.293, Plano 50.645.

Art. 2°: Los inmuebles a expropiarse serán afectados a la radicación definitiva de los grupos familiares actualmente poseedores de los inmuebles descriptos en el artículo anterior y con destino a la intervención del Programa denominado PROMEBA DOS Proyecto Municipio de Concordia Noroeste (PROMEBA DOS)

Art. 3°: Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en esta norma, una vez producida la correspondiente tasación por parte del Consejo Provincial de Tasaciones. Asimismo dispondrá que en el término de sesenta (60) días de promulgada la presente, la Escribanía Mayor de Gobierno intervenga en la formalización de la transferencia definitiva de los inmuebles detallados en el artículo 1°.

Art. 4°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 17 de marzo de 2009.

Aldo A. Ballestena. Osvaldo D. Chesini. Hernán D. Vittulo. José L. Panozzo. Héctor J. Strassera. Juan R. Navarro.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

Sr. Senador (Gaitán): Señor Presidente, es para adelantar mi voto positivo. En este tipo de expropiaciones que hacemos permanentemente para estos planes, evidentemente no tenemos otra salida que aprobarlos, ya que su objetivo es darles un poquito de dignidad a la vida de aquellos beneficiarios, entre comillas, de este tipo de programas.

Pero me llama poderosamente la atención que en ninguno de estos proyectos figuren montos ni se den mayores precisiones, aun los que presentamos nosotros y que aprobamos permanentemente. Y esto no lo estoy diciendo a favor ni en contra del Senador Strassera, ni de Concordia, ni de nadie; simplemente, me gustaría que figuren algunos detalles más porque, aunque sabemos que es un paso preliminar, muy preliminar el de la aprobación de la ley, es sumamente necesario para la concreción de estos programas.

Es una observación, y más que una observación, es una petición de quien les habla, poder ingresar el monto en este tipo de proyectos. De todas maneras, en el proyecto que va a la UEP, seguramente figurará el proyecto con montos y demás cuestiones que hacen al mismo.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente: éste es un Proyecto de Ley que, como usted sabe, es necesario para poder seguir adelante con el Programa de Mejoramientos Barriales, donde debe haber una regulación dominial para

aquellas personas que van a hacer uso de esos inmuebles que nosotros estaremos arreglando con el Estado Nacional, el Estado Provincial y el Estado Municipal. Es una de las zonas más humildes de Concordia.

Éste es un proyecto muy ambicioso, puesto que toma a gran parte de la zona noroeste de la ciudad y va a dar una solución habitacional a miles de familias de la misma.

En algunos casos, estos terrenos son ocupados desde hace años por estos habitantes, así que simplemente sirve para dar una regularización dominial, puesto que los mismos inmuebles vienen de continuas sucesiones, en donde los dueños primitivos y ni siquiera sus sucesores habitan la ciudad de Concordia.

Con respecto a la solicitud del Senador Gaitán, es casi imposible hacer esto, puesto que quien fija los precios es un organismo del Estado, el Consejo de Tasaciones, el mismo tiene en cuenta una serie de factores para determinar el precio final, que muchas veces son tasas o impuestos impagos y, por supuesto, los montos no condicen -quizás, en su momento- con los valores de mercado. Si es así, si alguien se hubiese visto afectado, el propietario inicial de ese inmueble recurrirá a la Justicia para pedir la diferencia que él crea que es conveniente. En este caso nosotros creemos que la solidaridad y el sentido de equidad que tienen estas leyes son para hacer de nuestra sociedad una sociedad de inclusión. Reitero, muchas veces se trata de regularizar una situación que de hecho, desde hace años, se viene dando.

No tengo más nada que decir, aparte de que es prácticamente imposible poner un valor en el Proyecto de Ley, para eso está el organismo que mencioné anteriormente.

Sr. Presidente (Lauritto): Con el fin de aclarar el sentido del presente Proyecto de Ley, importa dejar establecido que la propiedad reúne tres características: es plena, absoluta y perpetua y esta ley la declara de utilidad pública utilizando el mecanismo que permite el artículo 17º de la Constitución Nacional, que prevé la declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación. A su vez, el mecanismo de la expropiación posibilita el advenimiento, o en su caso, el mecanismo judicial expropiatorio, donde se discute sólo a los fines indemnizatorios una vez que el Congreso -en este caso, la Legislatura- lo declara de utilidad pública.

Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Paraná.

Sr. Senador (Gaitán): Como dirían en el barrio, “me mató”, porque me dio tantas explicaciones desde el punto de vista legal...

Sr. Presidente (Lauritto): Además Senador, tiene despacho de comisión de sus pares. Lo han despachado favorablemente.

Sr. Senador (Gaitán): Confío plenamente en la actitud de mis pares. De todas maneras, mi intención era, aparte de emular al Senador Firpo que dice “siempre para Concordia y nunca para Feliciano u otro Departamento”, tener la posibilidad de saber qué emolumentos tendría que poner tanto la Nación como la Provincia para poder realizar este tipo de erogación.

Sr. Presidente (Lauritto): Para su tranquilidad, son varias manzanas, señor Senador.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Señor Presidente, con respecto a las declaraciones del Senador Gaitán -fuera de que me nombró a mí- quiero manifestar que tuve hace no mucho tiempo una ley similar y, justamente, no se podía comprar un terreno y la única posibilidad era a través de la expropiación.

Me parece importante, sí, la evaluación aproximada del valor, por lo tanto, la observación del señor Senador es razonable, porque la verdad es que uno no la conoce y en algún lugar tiene que estar presupuestado, porque hay un acuerdo de las partes previo a la expropiación, avalado por la ley y por el artículo que usted dice. Me parece interesante la evaluación aproximada que se pueda tener del terreno, con un monto determinado y ver de dónde salen las partidas.

Esto era para ampliar un poco la inquietud del Senador Gaitán y las razones que ha dado el Senador Strassera.

Sr. Presidente (Lauritto): Cuando hagamos la votación en general voy a tratar de identificar con la mayor precisión posible la superficie que se declara de utilidad pública.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Diamante.

Sr. Senador (Taleb): Evidentemente, señor Presidente, lo que quiere el Senador por el Departamento Concordia es poner prolijidad a hechos que se vienen produciendo con el tiempo. Esto se va a solucionar el día que el Intendente de Concordia sea del Partido Justicialista. Estas desprolijidades se producen, sin lugar a dudas, por esta cuestión. Cuando Concordia sea gobernada por el Justicialismo probablemente la prolijidad imperará.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún otro señor Senador hace uso de la

palabra, se va a votar el proyecto en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° y 3°, inclusive. El Art. 4° es de forma.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado, pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

6.2 - Campaña de Prevención de posible Dengue en la Provincia.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado el Proyecto de Comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo garantice una campaña de prevención del Dengue en la Provincia, expediente 9392.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Firpo; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Señor Presidente: me ha tocado por vecindad, me han pedido que fundamente este Proyecto de Comunicación porque, como ustedes saben según se ha expresado recientemente, el Senador Ruiz ha tenido un problema de salud y no ha podido estar presente.

Lo que expresa el Senador Ruiz en este Proyecto de Comunicación, que fue presentado el día 19 de marzo, es la misma inquietud que hoy pudimos observar tiene el Gobierno Provincial al convocar a todos los Intendentes, a todas las autoridades, a los Legisladores -incluso usted también estuvo, señor Presidente- informándonos tanto a nosotros como a la población en general, sobre las medidas y precauciones que va a tomar el Poder Ejecutivo para tratar de evitar en lo posible esta enfermedad e ir tratando de controlar aquellos casos de Dengue que puedan aparecer.

El presente Proyecto de Comunicación trata exclusivamente de esto. Me parece valioso el aporte de mi colega Senador ya que perteneciendo al partido de la oposición representa otro sector que se suma a la inquietud de nuestro Gobierno.

Hoy justamente estuve hablando con un profesional médico y a la vez Diputado de la Provincia por la oposición y me decía que en estos asuntos, la verdad es que hay que ser conscientes, tenemos que poner toda la predisposición y hacer lo imposible, cada una de las partes, para que estos problemas se puedan solucionar. Por todo lo expuesto, agradezco al Senador Ruiz la presentación de este proyecto.

Sr. Presidente (Lauritto): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también en particular.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

6.3 - Declaración de Interés Legislativo del “VII Fiesta del Pastel Artesanal Villaguay 2009”.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado un Proyecto de Declaración de Interés Legislativo de la realización de la “VII Fiesta del Pastel Artesanal Villaguay 2009”, a realizarse los días 11 y 12 de abril del corriente, en la ciudad de Villaguay, expediente 9394.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Ghirardi): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Ghirardi; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Ghirardi): Señor Presidente: les adelanto que están todos invitados.

Los días 11 y 12 de abril del corriente, tendrá lugar en la ciudad de Villaguay, la VII Edición de la Fiesta del Pastel Artesanal, evento de gran convocatoria que reúne un importante número de villaguayenses y visitantes de localidades vecinas.

La Fiesta organizada por la Comisión Expo-Producto Villaguay se llevará a cabo en la plaza 25 de Mayo donde tendrá lugar una jornada con entrada totalmente libre y gratuita, cuya organización ha ido posicionándose como la alternativa sociocultural y recreativa de la zona, la cual se programa desde hace siete años con el esfuerzo conjunto de pasteleros, artesanos y colaboradores de la comisión.

Para la presente edición está prevista la presentación de diversos espectáculos artísticos, musicales, danzas folklóricas que, sumados a stand de artesanos y exposición-venta de pasteles artesanales, configurarán un evento de gran atractivo para la ciudad.

Por lo antes mencionado, considero meritorio que se efectúe el reconocimiento por parte de esta Honorable Cámara, ante lo cual solicito a mis pares acompañen con su voto para la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

6.4 - Donación de terreno en Villa Paranacito destinado a la instalación de una unidad educativa.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado un Proyecto de Ley, por el que se acepta la donación propuesta por el Municipio de Villa Paranacito, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de dicha Municipalidad, a fin de ser destinado a la instalación de una unidad educativa para el Nivel Inicial, expediente 9395.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Islas.

Sr. Senador (Melchiori): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Melchiori; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Islas.

Sr. Senador (Melchiori): Éste es un terreno que dona el Municipio de Villa Paranacito al Superior Gobierno de la Provincia, a los fines de la instalación de una unidad educativa para el Nivel

Inicial, para unificar las salas de 3, 4 y 5 años y consta de 818,40 m2.

Ya están los fondos destinados en la Provincia para hacer esta unidad especial, pero quisiera hacer una modificación, por sugerencia de los asesores. En el artículo 3º, se adjuntan a la Ordenanza del Municipio los planos de mensura, y no es de forma colocar eso, es un proyecto de aceptación de donación. Por lo tanto, solicito que se elimine el artículo 3º y el artículo 4º, que es de forma, pase a ser el artículo 3º.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde su consideración en particular con las modificaciones introducidas por el Senador Melchiori. Se va a votar el artículo 1º; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también el artículo 2º. El Art. 3º es de forma.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

6.5 - Dotación de elementos técnicos para Radio LT 14, "Gral. Urquiza", de Paraná.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que interceda ante las autoridades nacionales para dotar de elementos técnicos necesarios para que la Radio LT 14 "General Urquiza" pueda ser

recepcionada en toda la Provincia de Entre Ríos, expediente 9371.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo, la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Firpo; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Señor Presidente, hace muchos años que andamos con esta inquietud sobre este tema. Hace algún tiempo atrás, cuando uno viajaba, la señal podía ser tomada hasta ciento cincuenta kilómetros de Paraná. Hoy creo que no alcanza la señal a cien kilómetros a la redonda.

Es una radio necesaria porque es la que informa a toda la Provincia de manera inmediata respecto de todo lo que sucede, las conferencias de prensa por ejemplo, y de esta manera, en las ciudades y en el campo la gente puede escuchar la información diaria y de primera mano del Gobierno Provincial.

Recién hablaba con un folclorista de la Provincia y nos pedía a nosotros que en un porcentaje pasen música entrerriana en programas especiales.

También quiero hacer notar que otro de los temas que nos interesan tratar es el referido al Canal Nueve, ya que en El Solar tenemos una repetidora, otra en San Víctor y otra en la zona de Los Conquistadores, para que de alguna manera la televisión abierta pueda llegar a todos aquellos habitantes que no tienen la posibilidad de pagar otro medio de comunicación de televisión. Todos aquellos que no estamos en Paraná o en algunas ciudades cercanas tenemos pocas posibilidades de recibir estas imágenes satelitales.

Son dos inquietudes que no sólo me afectan personalmente, ya que considero que otros Departamentos distantes de Paraná se ven afectados con estas dificultades.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federación.

Sr. Senador (Panozzo): Señor Presidente, simplemente para adherir a lo manifestado por el señor Senador Firpo. En nuestro Departamento tenemos permanentemente reclamos, sobre todo para tener la señal de Canal Nueve por problemas en las repetidoras, en especial la que está en la localidad de Los Conquistadores, donde una vasta zona rural no puede acceder a su señal. Incluso tenemos pedidos de varias escuelas rurales que tienen residencia estudiantil y no tienen acceso a la televisión codificada, por lo que no pueden ver ningún tipo de programa, más aun en los tiempos que corren.

En lo referido a LT 14, también nosotros adherimos, ya que como emisora de la capital de la Provincia siempre tiene las últimas novedades, sobre todo del ámbito oficial, y más allá de los medios que hoy tenemos, digitales y demás, la zona rural carece de ellos, que nosotros entendemos es un servicio.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Islas.

Sr. Senador (Melchiori): Señor Presidente: simplemente, es para adherir a lo que dicen los Senadores preopinantes, porque entiendo que es uno de los mayores inconvenientes que tenemos los Departamentos más alejados de la capital entrerriana. En nuestro caso, estamos más cerca de Capital Federal que de Paraná.

La gente en esta zona rural, que no tiene acceso a la televisión satelital se encuentra justamente sin los programas locales, únicamente recibe la información de los canales de aire de Buenos Aires. Lo mismo nos pasa con las FM que son de muy poco alcance y están exentas de información, al igual que la parte gráfica.

No les estamos pidiendo que hagan una gran inversión, simplemente que puedan hacer contactos para ampliar la potencia de alguna de las FM regionales y así llegar con la información a aquellos lugares alejados de Paraná, que no por eso dejan de ser entrerrianos; y así también tengan la posibilidad de contar con la información de la capital provincial.

Sr. Presidente (Lauritto): Voy a pedir una interrupción. Me acaban de comunicar el fallecimiento del Doctor Raúl Ricardo Alfonsín, ex Presidente Constitucional de la República Argentina, por lo cual vamos a brindar un minuto de silencio en su homenaje.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Lauritto): Solicito al señor Senador Gaitán, coloquemos la Bandera Argentina a media asta y al señor Senador Firpo proceder igual y consecutivamente con la Bandera de Entre Ríos.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Lauritto): Pido un breve aplauso en su memoria.

-Aplausos.

Sr. Presidente (Lauritto): Continuamos con la sesión.

Continúa en el uso de la palabra el Senador por el Departamento Islas.

Sr. Senador (Melchiori): Había terminado con mi alocución, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

6.6 - Declaración de Interés Legislativo del Curso "Capacitación en Cuidados Domiciliarios", en Colón.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado un Proyecto de Declaración, por el que se declara de Interés Legislativo el Curso "Capacitación en Cuidados Domiciliarios", que se realiza en la ciudad de Colón, expediente 9397.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (Arlettaz): Señor Presidente, solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo, la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Arlettaz; se requieren los dos tercios de

votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (Arlettaz): Señor Presidente, por el presente Proyecto de Declaración se trata de declarar de Interés Legislativo el Curso de "Capacitación en Cuidados Domiciliarios", que se está desarrollando en la ciudad de Colón, organizado por una fundación y el Centro Educativo Terapéutico El Solar, de esta misma ciudad.

El Curso está dirigido a asistentes y cuidadores domiciliarios que se van a capacitar para poder brindar un servicio de calidad y acompañamiento integral a los pacientes en sus domicilios. Se pretende formar un espacio de capacitación y formación profesional en el desarrollo de todas aquellas acciones de apoyo sanitario y social que tiendan a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y aquellas que presenten patologías crónicas.

El objetivo principal es brindar conocimientos y aprendizajes de carácter educativo a través de enfoques, metodologías y técnicas de carácter terapéutico.

Está dirigido a capacitar personas para que atiendan niños, jóvenes y adultos, cuyas necesidades educativas especiales, sean mentales, sensoriales o motrices, no les permitan acceder a los sistemas educativos formales.

Por lo tanto, considero de importancia el hecho de declararlo de Interés Legislativo y, para no abundar en detalles, simplemente solicito a mis pares el acompañamiento y la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado, se harán las comunicaciones pertinentes.

6.7 - Tutela la Vivienda Única, Familiar y Digna del Deudor Ejecutado.

Moción de Orden.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado el Proyecto de Ley, por el cual se tutela la Vivienda Única Familiar y Digna del Deudor Ejecutado, expediente 9283.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Islas.

Sr. Senador (Melchiori): Señor Presidente, es para solicitar que este proyecto sea incluido en el Orden del Día de la próxima sesión.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo, la moción formulada por el señor Senador Melchiori.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): En consecuencia, este proyecto pasa al Orden del Día de la próxima sesión.

7

ORDEN DEL DÍA N° 3

7.1 - Solicitud de creación de Área de Estimulación Temprana, en el Hospital Santa Rosa, de Lucas González.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el Plan de Trabajo y Orden del Día número 3, elaborados por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por Secretaría se dará lectura del primer asunto, expediente 9286.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción ha considerado el Proyecto de Comunicación, del que es autor el señor Senador Suárez, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que a través de la Secretaría de Salud, proceda a crear un Área de Estimulación Temprana en el Hospital Santa Rosa, de la Localidad de Lucas González; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud, proceda a crear un Área de Estimulación Temprana en el Hospital Santa Rosa de la Localidad de Lucas González.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Carlos A. Garbelino. Victorio Firpo. César E. Melchiori. Oscar R. Arlettaz.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado, se harán las comunicaciones pertinentes.

7.2 - Solicitud de creación de un Centro de Salud, en Laguna del Pescado, Dpto. Victoria.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 2, expediente 9369.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción ha considerado el Proyecto de Comunicación del que es autor el señor Senador Garbelino, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que a través del área correspondiente, proceda a la construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento de un Centro de Salud en la Junta de Gobierno de Laguna del Pescado perteneciente al Departamento Victoria; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del área correspondiente, proceda a la construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento de un Centro de Salud en la Junta de Gobierno de Laguna del Pescado perteneciente al Departamento Victoria.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Carlos A. Garbelino. Victorio Firpo. César E. Melchiori. Oscar R. Arlettaz.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado, se harán las comunicaciones pertinentes.

7.3 - Solicitud de creación de un Fondo para Emergencias para asistencia económica a Municipio, Juntas de Gobierno y localidades rurales ante catástrofes ambientales.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 3, expediente 8826.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el Proyecto de Comunicación del que son autores los señores Senadores Ghirardi y Vittulo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, la creación de un Fondo para Emergencias (FE) destinado a asistir económicamente a los Municipios, Juntas de Gobierno y localidades rurales ante catástrofes ambientales (hídricas, climáticas, etc.) que tengan un carácter eventual y que impacten sobre la salud, la economía u otro aspecto que afecte temporalmente el normal desenvolvimiento social de la población; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos presentados.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, cree un Fondo para Emergencias (FE) destinado a asistir económicamente a los Municipios, Juntas de Gobierno y localidades rurales, ante catástrofes ambientales (hídricas, climáticas, etc.) que tengan un carácter eventual y que impacten sobre la salud, la economía u otro aspecto que afecte temporalmente el

normal desenvolvimiento social de la población.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Santiago N. Gaitán. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Horacio R. Díaz. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi. Aurelio J. Suárez.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado, se harán las comunicaciones pertinentes.

7.4 - Solicitud de un nuevo edificio y reubicación para la Comisaría de Urdinarrain.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 4, expediente 8912.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el Proyecto de Comunicación del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas pertinentes para la construcción de un nuevo edificio para la Comisaría de la ciudad de Urdinarrain, como también su reubicación a un área más urbana; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas pertinentes para la construcción de un nuevo edificio para la Comisaría de la

ciudad de Urdinarrain, como también su reubicación a un área más urbana.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Santiago N. Gaitán. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Horacio R. Díaz. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi. Aurelio J. Suárez.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado, se harán las comunicaciones pertinentes.

7.5 - Solicitudes de creación de una Comisaría en la zona rural del Dpto. Federación, y de equipamiento vehicular y logístico de la Comisaría Rural en la Junta de Gobierno de Colonia Freitas (San Pedro).

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 5, expediente 9007.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda han considerado el Proyecto de Comunicación del que es autor el señor Senador Panozzo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial la creación de una Comisaría en la zona rural correspondiente al Departamento Federación; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga la creación de una Comisaría en la zona rural correspondiente al Departamento Federación, como así también que a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, disponga las partidas presupuestarias correspondientes para proceder al equipamiento vehicular y logístico de la Comisaría Rural en la Junta de Gobierno Colonia Freitas (San Pedro).

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Osvaldo D. Chesini. Santiago N. Gaitán. Horacio R. Díaz. Aurelio J. Suárez. Hernán D. Vittulo. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado, se harán las comunicaciones pertinentes.

7.6 - Solicitud de pago de viáticos o reintegro de gastos a los Supervisores Departamentales de Escuelas por traslados en funciones oficiales.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 6, expediente 9175.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el Proyecto de Comunicación, del que es autor el señor Senador Melchiori, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, disponga el pago de viáticos o reintegro de gastos a los

Supervisores Departamentales de Escuelas, cuando deban trasladarse a más de cincuenta (50) km de su asiento habitual, cumpliendo funciones oficiales; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo General de Educación, disponga el pago de viáticos o reintegro de gastos a los Supervisores Departamentales de Escuelas, cuando deban trasladarse a más de cincuenta (50) km de su asiento habitual, cumpliendo funciones oficiales.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Santiago N. Gaitán. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Horacio R. Díaz. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi. Aurelio J. Suárez.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado, se harán las comunicaciones pertinentes.

7.7 - Solicitud al PEN de reglamentación de la Ley Nacional N° 26.313 (refinanciación y reestructuración de los Créditos Hipotecarios caído), y de la puesta en funcionamiento del Decreto N° 1853/2007(creación de un Fondo Fiduciario)

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 7, expediente 9248.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el Proyecto de Comunicación, del que es autor el señor Senador Melchiori, por el que se interesa al Poder Ejecutivo Provincial, solicite al Poder Ejecutivo Nacional la urgente reglamentación de la Ley Nacional N° 26.313, de refinanciación y reestructuración de los Créditos Hipotecarios caídos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial solicite al Poder Ejecutivo Nacional la urgente reglamentación de la Ley Nacional N° 26.313 -de refinanciación y reestructuración de los Créditos Hipotecarios caídos- y la puesta en funcionamiento del Decreto N° 1853/2007- de creación de un Fondo Fiduciario.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Santiago N. Gaitán. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Horacio R. Díaz. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi. Aurelio J. Suárez.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado, se harán las comunicaciones pertinentes.

7.8 - Solicitud de culminación de las obras de ampliación de la Escuela N° 31 "Madre Patria", Dto. Raíces Oeste, Dpto. Villaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 8, expediente 9261.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda han considerado el Proyecto de comunicación, del que es autor el señor Senador Ghirardi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del organismo que corresponda, proceda a destinar las partidas presupuestarias necesarias para concretar las obras de ampliación de la Escuela N° 31 "Madre Patria", emplazada en el Distrito Raíces Oeste, Departamento Villaguay; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos presentados.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, proceda a destinar las partidas presupuestarias necesarias para concretar las obras de ampliación de la Escuela N° 31 "Madre Patria", emplazada en el Distrito Raíces Oeste, Departamento Villaguay.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Santiago N. Gaitán. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Horacio R. Díaz. Aurelio J. Suárez. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado, se harán las comunicaciones pertinentes.

7.9 - Solicitud de colocación de luminarias en la Escuela Provincial N° 49 "Del Rastreador", Dpto. Federación.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 9, expediente 9262.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda han considerado el Proyecto de Comunicación, del que es autor el señor Senador Panozzo, por el que se interesa al Poder Ejecutivo Provincial disponga la colocación de luminarias para la Escuela Provincial N° 49 "Del Rastreador", del Departamento Federación; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los términos presentados.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, disponga la colocación de luminarias en la Escuela Provincial N° 49 "Del Rastreador", ubicada según croquis adjunto en Colonia Cadel sobre Ruta Provincial N° 2 (3 km al Oeste de Ruta Provincial N° 5) del Departamento Federación.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Osvaldo D. Chesini. Santiago N. Gaitán. Horacio R. Díaz. Aurelio J. Suárez. Hernán D. Vittulo. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

Sr. Senador (Chesini): Señor Presidente, en acuerdo con el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, solicito que se elimine la expresión "según croquis adjunto", que figura en la segunda parte del dictamen.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar con las modificaciones propuestas por el señor Senador Chesini; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado, se harán las comunicaciones pertinentes.

7.10 - Solicitud de asfaltado de la Ruta Provincial N° 23, tramo Caseros-Villa Elisa.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 10, expediente 9263.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Obras Públicas han considerado el Proyecto de Comunicación, del que es autor el señor Senador Schepens, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial, disponga el financiamiento necesario para el asfaltado de la Ruta Provincial N° 23, que une las localidades de Caseros y Villa Elisa; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, disponga el financiamiento necesario para el asfaltado de la Ruta Provincial N° 23, que une las localidades de Caseros y Villa Elisa.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

*Santiago N. Gaitán. Hernán D. Vittulo.
Osvaldo D. Chesini. Horacio R. Díaz.*

Aurelio J. Suárez. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado, se harán las comunicaciones pertinentes.

7.11 - Solicitud de reglamentación de la Ley N° 9810, modificatoria del artículo N° 12° de la Ley N° 4035, de auxilio financiero a hogares de ancianos sin fines de lucro, en la Provincia.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 11, expediente 9318.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el Proyecto de Comunicación, Expte. N° 9318, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, proceda a reglamentar la Ley N° 9810; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos presentados.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, proceda a reglamentar la Ley N° 9810 que modificó el artículo N° 12° de la Ley N° 4035, por la cual permitiría dar un auxilio financiero a los hogares de ancianos sin fines de lucro que funcionan en la Provincia.

Paraná, Sala de Comisiones, 4 de marzo de 2009.

César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo.
Horacio R. Díaz.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado, se harán las comunicaciones pertinentes.

7.12 - Declaración de Interés Legislativo del Acuerdo de Colaboración y Entendimiento entre la Unión de Trabajadores del Turf y Afines (UTTA) y la Liga Argentina de Jockey Clubs e Hipódromos del Interior.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 12, expediente 9336.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el Proyecto de Declaración contenido en el expediente N° 9336, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se declara de Interés Legislativo el Acuerdo de Colaboración y Entendimiento, firmado el día 23 de enero de 2009, entre la Unión de Trabajadores del Turf y Afines (UTTA) y la Liga Argentina de Jockey Clubs e Hipódromos del Interior, con el objeto de generar acciones conjuntas para el progreso y fortalecimiento de la Industria Hípica; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos presentados.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Primero: De Interés Legislativo el Acuerdo de Colaboración y Entendimiento firmado el día 23 de enero del corriente, entre la Unión de Trabajadores del Turf y Afines (UTTA) y la Liga Argentina de Jockey Clubs e Hipódromos del Interior, con el objeto de generar acciones conjuntas para el progreso y fortalecimiento de la Industria Hípica Argentina en todo el País.

Segundo: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 4 de marzo de 2009.

César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo.
Horacio R. Díaz.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado, se harán las comunicaciones pertinentes.

7.13 - Declaración de Interés Legislativo de las "II Jornadas Argentinas sobre Interfaces Cerebro Computadoras", en Paraná.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 13, expediente 9339.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el Proyecto de Declaración contenido en el expediente N° 9339, del que es autor el señor Senador Panozzo, por el que se declara de Interés Legislativo la realización de las “II Jornadas Argentinas sobre Interfaces Cerebro Computadoras”, a desarrollarse en el Colegio de Ingenieros de la ciudad de Paraná, los días 23 y 24 de abril de 2009; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Primero: De interés Legislativo a las “II Jornadas Argentinas sobre Interfaces Cerebro Computadoras” (JAICC 2009), a llevarse a cabo en el Colegio de Ingenieros de la ciudad de Paraná, los días 23 y 24 de abril de 2009.

Segundo: Remítase copia a la sede del evento y a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Paraná, Sala de Comisiones, 4 de marzo de 2009.

*César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo.
Horacio R. Díaz.*

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado, se harán las comunicaciones pertinentes.

8

MANIFESTACIÓN POR EL FALLECIMIENTO DEL EX PRESIDENTE DE LA NACIÓN, DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Nos sorprendió esta noche sesionando en este ámbito -aunque la esperábamos- la muerte del ex Presidente don Raúl Ricardo Alfonsín, hombre de la democracia, hombre de la tolerancia, hombre comprometido con las instituciones, comprometido permanentemente con el diálogo, un hacedor de esta República nueva que empezamos a forjar todos juntos hace veinticinco años atrás.

Hoy dio la casualidad de que no está el representante de su Partido en este Recinto, pero no nos podíamos ir sin antes hacer una declaración de condolencias para sus familiares, para sus seres queridos, que lo acompañaron hasta su último momento en su casa de la Capital Federal.

Voy a solicitar que por Secretaría se haga llegar el sentido pesar de este Senado a la familia de don Raúl Ricardo Alfonsín, hombre si los hubo, hombre de la democracia, que gracias a Dios pudo -aunque sea en parte- ver cumplido su sueño.

Sr. Presidente (Lauritto): Se toma en cuenta lo expresado por el señor Senador Strassera y se actuará en consecuencia, remitiendo las correspondientes condolencias en nombre del Cuerpo Legislativo.

9

**SUSPENSIÓN DE PRÓXIMAS
SESIONES**

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente: en razón de haberse agotado el tratamiento de los asuntos y por decisión de este Cuerpo, solicito la suspensión de las sesiones convocadas para los días miércoles y jueves próximos.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo, la moción formulada por el señor Senador Strassera.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): En consecuencia, quedan levantadas las sesiones convocadas para los días miércoles y jueves.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 21 y 21.

CARLOS RODOLFO ZAPATA
A/C del Cuerpo de Taquígrafos